

DECRETO Nº

334

TEMUCO.

04 MAR. 2019

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 27.02.2019;

presentada por CARRILLO ARELLANO JUAN ENRIQUE.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-4653

Código

: 472.101

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO - AMASANDERIA

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: TODOS LOS SANTOS Nº 01698

Nombre Del Contribuyente

: CARRILLO ARELLANO JUAN ENRIQUE : 5.091.995-1

Dirección Particular

: TODOS LOS SANTOS Nº 01698

Fecha de Solicitud

: 27.02.2019

Otorgación Nº

: 51

Fecha

OMUNICIPALIDAD

RUT

: 27.02.2019

Rol de Avalúo

: 1773 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ƘANOTEȘE, COMUNIQUÈSE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ROLANIO SAAVEDRA REBOLLEDO

Oficina de Partes Rentas (Digital)